



# Resolución Gerencial

N° 141 -2022-MTC/21.GIE

Lima,

18 NOV. 2022

VISTO:

El Memorando N° 3992-2022-MTC/21.GIE, el Informe N° 178-2022-MTC/21.GIE.FMC, y el Proveído N°3374-2022-MTC/21.GIE de la Gerencia de Intervenciones Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada; adscrito al Viceministerio de Transportes; y que tiene como parte de sus funciones promover, apoyar y orientar la recuperación y el mantenimiento de la red vial departamental y vecinal o rural que permita su operatividad



permanente, así como la atención de emergencias de infraestructura de transporte, en el ámbito de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del citado Manual de Operaciones, la Gerencia de Intervenciones Especiales es la unidad de línea responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";*

Que, en este sentido, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga..."*

Que, en dicho sentido a través de la Resolución Directoral N° 320-2021-MTC/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, se establece la Delegación de facultades en el ámbito del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) y Reconstrucción con Cambios, en diversos directivos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, resolviéndose delegar en el/la Gerente (a) de Intervenciones Especiales, la facultad de aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras;

Que, con fecha 01 de marzo de 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la empresa CONCRETETA S.A.C. en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato N° 14-2022-MTC/21, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 063-2021-MTC/21, para la ejecución de la Obra: "PAQUETE 1. EJECUCION DE LA OBRA 2: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, región Puno", por el monto de S/ 612, 287.42 (Seiscientos doce mil doscientos ochenta y siete con 42/100 Soles), incluye todos los impuestos de Ley y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Memorando N° 402-2022-MTC/21.GIE, de fecha 09 de marzo de 2022, se designa como Inspector de la Obra del puente modular Occororuni, a la Especialista Regional II – Zonal Puno, Ingeniera Maritza Monroy Miranda;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, se suscribió el acta de Entrega de Terreno determinándose que el plazo de ejecución de obra inicia el 15 de marzo de 2022;



Handwritten signature in blue ink.



## Resolución Gerencial

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y JELCH INGENIEROS E.I.R.L. – JORGE ENRIQUE LUCEN CHAVEZ INGENIEROS E.I.R.L. en adelante “el Supervisor”, suscribieron el Contrato N° 44-2022-MTC/21, como resultado de la Adjudicación Simplificada N°64-2021-MTC/21, para llevar a cabo el servicio de consultoría de obra Paquete 1 – Obra 2: Supervisión de la Ejecución de obra: “Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI”, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, por el monto de S/ 57, 681.44 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con 44/100 Soles) y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Asiento N°71 del residente de obra, de fecha 16 de mayo de 2022, se deja asentada la culminación de la obra en todas las partidas y actividades, de acuerdo al expediente técnico, solicitando al supervisor la verificación y acreditación de los trabajos realizados;

Que, mediante Asiento N° 72 del Supervisor, de fecha 16 de mayo de 2022, el supervisor deja asentado, que se ha procedido a verificar la culminación de los trabajos programados en el expediente técnico, dejándose constancia de la terminación de la obra y que se procederá a informar a la Entidad;



Que, a través de la Carta N° 010-2022-JELCHING/PUENTE-OCCORORUNI, de fecha 20 de mayo de 2022, el Supervisor comunica a la Entidad que el contratista con fecha 16 de mayo de 2022, ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, remitiendo el Certificado de Conformidad Técnica, solicitando iniciar el procedimiento correspondiente para la recepción de obra;



Que, mediante Memorando (M) N° 036-2022-MTC/21-MTC/21.GIE de fecha 27 de mayo de 2022. la Gerencia de Intervenciones Especiales, conforma el Comité de recepción de obra: “Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI”;

Que, con fecha 24 de junio de 2022, el Comité de Recepción de Obra, el Supervisor y el Residente de obra, suscriben el Acta de Pliego de Observaciones, precisando que el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente, para subsanar las mismas;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el

Acta de Recepción de Obra, junto con el Supervisor de Obra y el Residente de obra, quienes procedieron a verificar el levantamiento del Pliego de Observaciones de fecha 24.06.2022, señalando que luego de la verificación física de los trabajos realizados por el ejecutor de obra, se determina que la obra se encuentra concluida, funcionando y operativa, dándose por recepcionada la obra "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI"; conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 1567-2022-MTC/21.GIE de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia de intervenciones Especiales solicita al Supervisor elaborar la Liquidación del contrato de Obra, dado que de acuerdo a lo informado por el administrador del contrato, el Contratista no ha presentado la Liquidación de la Obra Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI", dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en marco a lo establecido en el artículo 209.3<sup>1</sup> del citado Reglamento, se ordena elaborar la misma;

Que, con Carta N° 018-2022-JELCH/PUENTE-OCCORORUNI de fecha 16 de setiembre de 2022, el Supervisor remite a la Entidad a través del Registro N° V012234574, sus propios cálculos de la Liquidación del Contrato de obra N° 14-2022-MTC/21;

Que, a través de la Carta N° 019-2022-JELCH/PUENTE-OCCORORUNI, recibida por la Entidad a través del Registro N° V012235110 de fecha 20 de setiembre de 2022, el Supervisor elabora y remite la liquidación del Contrato de Obra N°14-2022-MTC/21 "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI";

Que, a través de los documentos del visto el Ing. Freddy Macedo Catacora – Especialista en Infraestructura Vial II remite el Informe N° 178-2022-MTC/21.GIE.FMC, con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicita aprobar administrativamente la liquidación del contrato de obra, en base a las siguientes consideraciones técnicas:

"(...)

#### **IV. ANALISIS**

##### **4.1. DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PLAZOS**

*4.1.1. De acuerdo con lo establecido en el numeral 209.3 del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por D.S. N° 162-2021-EF. "En el caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

<sup>1</sup> En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. (...)



# Resolución Gerencial

**Cálculo de los días para la presentación del documento de liquidación**

Evento	Fecha
Fecha de la Recepción de la obra	: 05.07.2022
Fecha máxima de presentación de Liquidación de obra por parte del contratista a la entidad	: 03.09.2022
Mediante Oficio N°1567-2022-MTC/21.GIE, se solicita elaboración de liquidación de obra al Supervisor	: 13.09.2022
Fecha de presentación de cálculos propios del Supervisor (JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	: 16.09.2022
Fecha de presentación de la liquidación de obra, por parte del Supervisor (JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	: 20.09.2022

4.1.2 En ese sentido, el numeral 209.1 del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina un plazo a la entidad para pronunciarse respecto a la liquidación de obra presentada por el contratista: "(...) dentro de un plazo de sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor; (...).

Evento	Fecha
Fecha de presentación de la liquidación de obra, por parte del Supervisor (JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	: 20.09.2022
Fecha máxima de pronunciamiento de la entidad sobre la liquidación de obra	: 18.11.2022

4.2 DEL CONTRATO PRINCIPAL.

El monto del Contrato Principal se basa en la Propuesta Económica presentada por el Contratista, monto que asciende a la suma de S/. 612,287.42 incluido IGV, con precios referidos a julio de 2021.

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



SUB TOTAL SIN I.G.V.	518,887.64
IGV 18.00 %	93,399.78
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>612,287.42</b>

#### 4.3 DE LOS ADELANTOS

El contratista NO solicitó adelanto directo.

#### 4.4 DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA SUPERVISIÓN, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Con fecha 20 de setiembre de 2022, mediante CARTA N° 19-2022-JELCH/PUENTE-OCCORORUNI de expediente V012235110, la Supervisión presenta la liquidación de obra, debido al incumplimiento de ser presentado en el plazo previsto por parte contratista ejecutor, indicando lo siguiente:

- La Supervisión, presenta el reajuste debido al incumplimiento del contratista indicando que, el reajuste correspondiente al presupuesto de obra asciende a S/. 32,381.84 soles (Sin IGV).

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	COEFIC.	INCIDENCIA	ÍNDICE BASE	Abr-22		May-22		Jun-22	
						31/07/2021	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE
47	MANO DE OBRA INC.LEYES SOCIALES	Mo	0.110	100.00 %	633.53	650.44	0.113	650.44	0.113	650.44	0.113
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	A	0.051	100.00 %	802.21	908.09	0.058	948.77	0.060	946.24	0.060
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	0.060	100.00 %	419.52	484.54	0.069	477.49	0.068	476.73	0.068
32	FLETE TERRESTRE	F	0.133	100.00 %	502.72	513.36	0.136	513.36	0.136	526.28	0.139
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	ME	0.145	100.00 %	395.18	401.45	0.147	402.69	0.148	402.22	0.148
05	AGREGADO GRUESO	AG	0.258	100.00 %	670.20	717.70	0.276	722.88	0.278	717.99	0.276
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	IPC	0.243	100.00 %	484.63	513.96	0.258	515.93	0.259	522.07	0.262
			1.000			K (ABR-2022)	1.057	K (MAY-22)	1.062	K (JUN-22)	1.066



Handwritten signature and initials.

MES correspondiente en que debe ser pagada la valorización	VAL N°	EJECUTADO			K-1	EJECUTADO		RECONOCIDO	
		MES	ACUMUL.	%		MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
Abr-22	01	95,936.64	95,936.64	9.32%	0.057	5,477.98	5,477.98	5,477.98	5,477.98
May-22	02	270,903.95	366,840.59	70.24%	0.062	16,823.14	22,301.12	16,823.14	22,301.12
Jun-22	03	152,047.05	518,887.64	100.00%	0.066	10,080.72	32,381.84	10,080.72	32,381.84
		<b>518,887.64</b>						<b>32,381.84</b>	



# Resolución Gerencial

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA  
DEL CONTRATO DE OBRA N°014-2022-MTC/21



**JELCH**

INGENIEROS E.I.R.L.

I.O. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE OBRA

I.1. RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA:

**LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS-EJECUTOR DE OBRA**

Contrato N°	N°014-2022-MTC/21
Contratista	CONCRETTA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC
Supervisor	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.
Obra	MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO.
Puente	OCCORORUNI

		S/.	S/.
<b>I</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1	<b>AUTORIZADO SIN IGCV</b>		
	Contrato Principal	518,887.64	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Deductivo por I.G.V	0.00	
	Reajustes/Reintegros Contrato principal	32,381.84	
	Deductivo por amortizacion	0.00	
	Reintegros de Adicional y Deductivo	0.00	
	Mayores Gastos generales	0.00	
	Deductivo de cierre según Laudo Arbitral	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>551,269.48</b>
1.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V) 18%</b>		
	Contrato Principal	93,399.78	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Deductivo por I.G.V	0.00	
	Reajustes/Reintegros Contrato principal	5,828.73	
	Deductivo por amortizacion	0.00	
	Reintegros de Adicional y Deductivo	0.00	
	Mayores Gastos generale	0.00	
	Deductivo de cierre	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>99,228.51</b>
<b>TOTAL AUTORIZADO (COSTO FINAL DE OBRA)</b>			<b>650,497.99</b>
<b>II</b>	<b>PAGADO</b>		
2.1	<b>PAGADO SIN IGCV</b>		
	Contrato Principal	518,887.64	518,887.64
	Adicional N° 01	0.00	
2.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)</b>		
	Contrato Principal	93,399.78	93,399.78
	Adicional N° 01	0.00	



JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Ing. Hugo Lugo Luque  
JEFE DE SUPERVISION  
CIP N° 99527





**LIQUIDACIÓN ECONÓMICA  
DEL CONTRATO DE OBRA N°014-2022-MTC/21**

<b>TOTAL PAGADO</b>		S/.	612,287.42
<b>III SALDO</b>			
3.1	SALDO SIN IGV		32,381.84
3.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)		5,828.73
<b>SALDO</b>		S/.	38,210.57
<b>IV ADELANTO AMORTIZADO</b>		<b>MONTO NETO</b>	
4.1	Otorgado	S/.	
	En Efectivo (sin I.G.V)	0.00	
4.2	Amortizado	S/.	
	En Efectivo (sin I.G.V)	0.00	
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>		S/.	0.00
<b>V PENALIDADES</b>		<b>MONTO NETO</b>	
5.1	Aplicados (incluye I.G.V)	8,573.60	
5.2	Retenidos	0.00	
<b>PENALIDAD</b>		S/.	8,573.60
<b>VI DEDUTIVOS</b>		S/.	S/.
6.1	DEDUCTIVO		
	Deductivos	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		0.00
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
6.2	DEDUCTIVO (I.G.V) 18%		
	ICV Gastos Arbitrales	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		0.00
<b>TOTAL DEDUCTIVO</b>			0.00

JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 José Pedro Tongón Cordero  
 JEFE DE SUPERVISIÓN  
 CIP: 495577



1.2. RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:

VII RESUMEN DE SALDOS (INCLUYE IGCV)	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO	S/. 650,497.99	
II PAGADO	S/.	-612,287.42
IV ADELANTO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
V PENALIDADES	S/.	-8,573.60
VI DEDUTIVOS	S/.	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 650,497.99</b>	<b>-620,861.02</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 29,636.97</b>	

La supervisión JELCH INGENIEROS E.I.R.L., realizó la liquidación de obra por incumplimiento del contratista CONCRETTA S.A.C., determinando un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 29,636.97 (incluido IGCV), por concepto de reajustes y restando la penalidad.

4.5 DE LOS CÁLCULOS PROPIOS ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN

Con fecha 16 de setiembre de 2022, mediante CARTA N° 18-2022-JELCH/PUENTE-OCCORORUNI, la Supervisión JELCH INGENIEROS E.I.R.L., remite sus propios cálculos a la entidad indicando lo siguiente:

- La Supervisión ha determinado que, el reajuste correspondiente al presupuesto de obra asciende a S/. 32,381.84 soles (Sin IGCV), según lo indicado:





# Resolución Gerencial

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	COEFIC.	INCIDENCIA	ÍNDICE BASE	Abr-22		May-22		Jun-22	
						31/07/2021	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE
47	MANO DE OBRA INC.LEYES SOCIALES	Mo	0.110	100.00 %	633.53	650.44	0.113	650.44	0.113	650.44	0.113
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	A	0.051	100.00 %	802.21	908.09	0.058	948.77	0.060	946.24	0.060
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	0.060	100.00 %	419.52	484.54	0.069	477.49	0.068	476.73	0.068
32	FLETE TERRESTRE	F	0.133	100.00 %	502.72	513.36	0.136	513.36	0.136	526.28	0.139
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	ME	0.145	100.00 %	395.18	401.45	0.147	402.69	0.148	402.22	0.148
05	AGREGADO GRUESO	AG	0.258	100.00 %	670.20	717.70	0.276	722.88	0.278	717.99	0.276
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	IPC	0.243	100.00 %	484.63	513.96	0.258	515.93	0.259	522.07	0.262
			1.000			K (ABR-2022)	1.057	K (MAY-22)	1.062	K (JUN-22)	1.066



MES correspondiente en que debe ser pagada la valorización	VAL N°	EJECUTADO			K-1	EJECUTADO		RECONOCIDO	
		MES	ACUMUL.	%		MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
Abr-22	01	95,936.64	95,936.64	9.32%	0.057	5,477.98	5,477.98	5,477.98	5,477.98
May-22	02	270,903.95	366,840.59	70.24%	0.062	16,823.14	22,301.12	16,823.14	22,301.12
Jun-22	03	152,047.05	518,887.64	100.00%	0.066	10,080.72	32,381.84	10,080.72	32,381.84
		<b>518,887.64</b>						<b>32,381.84</b>	



LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS-EJECUTOR DE OBRA			
Contrato N°	N°014-2022-MTC/21		
Contratista	CONCRETETA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC		
Supervisor	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.		
Obra	MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO.		
Puente	OCCORORUNI		
<b>I</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
1.1	<b>AUTORIZADO SIN IGV</b>		
	Contrato Principal	518,887.64	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Deductivo por I.G.V	0.00	
	Reajustes/Reintegros Contrato principal	32,381.84	
	Deductivo por amortizacion	0.00	
	Reintegros de Adicional y Deductivo	0.00	
	Mayores Gastos generales	0.00	
	Deductivo de cierre según Laudo Arbitral	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>551,269.48</b>
1.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V) 18%</b>		
	Contrato Principal	93,399.78	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Deductivo por I.G.V	0.00	
	Reajustes/Reintegros Contrato principal	5,828.73	
	Deductivo por amortizacion	0.00	
	Reintegros de Adicional y Deductivo	0.00	
	Mayores Gastos generale	0.00	
	Deductivo de cierre	0.00	
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>99,228.51</b>
	<b>TOTAL AUTORIZADO (COSTO FINAL DE OBRA)</b>		<b>650,497.99</b>
<b>II</b>	<b>PAGADO</b>		
2.1	<b>PAGADO SIN IGV</b>		
	Contrato Principal	518,887.64	518,887.64
	Adicional N° 01	0.00	
2.2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V) 18%</b>		
	Contrato Principal	93,399.78	93,399.78
	Adicional N° 01	0.00	

JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO.



Handwritten signature and initials.

<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/.</b>	<b>612,287.42</b>
<b>III SALDO</b>		
3.1 SALDO SIN IGV		32,381.84
3.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)		5,828.73
<b>SALDO</b>	<b>S/.</b>	<b>38,210.57</b>
<b>IV ADELANTO AMORTIZADO</b>	<b>MONTO NETO</b>	
4.1 Otorgado	S/.	0.00
En Efectivo (sin I.G.V)	S/.	0.00
4.2 Amortizado	S/.	0.00
En Efectivo (sin I.G.V)	S/.	0.00
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>V PENALIDADES</b>	<b>MONTO NETO</b>	
5.1 Aplicados (incluye I.G.V)	8,573.60	
5.2 Retenidos	0.00	
<b>PENALIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>8,573.60</b>
<b>VI DEDUCTIVOS</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
6.1 DEDUCTIVO		
Deductivos	0.00	0.00
<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>0.00</b>
6.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEDUCTIVO (I.G.V) 18%		
IGV Gastos Arbitrales	0.00	0.00
<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCTIVO</b>		<b>0.00</b>
<b>VII RESUMEN DE SALDOS (INCLUYE IGV)</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>
I AUTORIZADO	S/.	650,497.99
II PAGADO	S/.	-612,287.42
IV ADELANTO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
V PENALIDADES	S/.	-8,573.60
VI DEDUCTIVOS	S/.	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b>	<b>650,497.99</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>29,636.97</b>

JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO.

La Supervisión, JELCH INGENIEROS E.I.R.L, determina un saldo a favor del Contratista, CONCRETETA S.A.C., de S/. 29,636.97 (incluido IGV), por concepto de Reajustes y restando la penalidad.



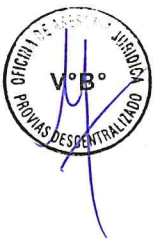
# Resolución Gerencial

## 4.6 DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES.

Se procedió a revisar la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21, correspondiente a la Ejecución de Obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puentes Modulares PAQUETE 1 – PUNO". Obra 2: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI", teniendo como base las planillas de metrados de la Supervisión relacionadas a las valorizaciones mensuales y finales del Contrato principal reconocidas, debiendo indicar que dichos constituyen el reflejo de la obra ejecutada, de manera que la información proporcionada se asume como verdadera.

**Cabe mencionar que no existen controversias con el Contratista, CONCRETTA S.A.C.**

- La gerencia de intervenciones especiales realiza sus propios cálculos y determina un reajuste total ascendente a S/. 32,044.19 soles (Sin IGV).



ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	SÍMB.	COEF.	INICIO	ÍNDICE BASE	Abr-22		May-22		Jun-22	
					JUL 2021	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE	COEF.	ÍNDICE	COEF.
47	IMPORTE DE OBRAS CIVILES SOCIALES	M	0.110	100.000%	633.53	650.44	0.113	650.44	0.113	650.44	0.113
03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	A	0.051	100.000%	802.21	908.09	0.058	948.77	0.060	946.24	0.060
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	0.060	100.000%	419.52	484.54	0.069	477.49	0.068	476.73	0.068
32	FLETE TERRESTRE	F	0.133	100.000%	502.72	513.36	0.136	513.36	0.136	526.28	0.139
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	ME	0.145	100.000%	395.18	401.45	0.147	402.69	0.148	402.22	0.148
05	AGREGADO GRUESO	AG	0.258	100.000%	670.20	717.70	0.276	722.88	0.278	717.99	0.276
39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	IPC	0.243	100.000%	484.63	513.96	0.258	515.93	0.259	522.07	0.262
			1.000			K Abr-22	1.057	K May-22	1.062	K Jun-22	1.066



APLICACIÓN DE LOS REAJUSTES RECONOCIDOS														
OBRA LIQUIDACION DE OBRA MONTAJE, INSTALACION Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN PUNTES MODULARES PAQUETE 1 - PUNO CONTRATISTA CONCRETTA S.A.C. SUPERVISOR JELCH INGENIEROS E.I.R.L. ENTIDAD PROVIAS DESCENTRALIZADO UBICACIÓN OBRA 2: MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI														
												MONTO CONTRATADO: S/ 612,267.42 Incl/IGV		
												MONTO CONTRATADO: S/ 516,887.64 Sin/IGV		
CONTRATO PRINCIPAL														
Mes Valorizado	VAL. N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			K-1	REAJUSTES					
		MES	ACUMUL.	% ACUMUL.	MES	ACUMUL.	% ACUMUL.		PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO	
								MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	
Abr-22	01	93,745.18	93,745.18	18.07%	95,936.64	95,936.64	18.49%	0.057	5,343.48	5,343.48	5,468.39	5,468.39	5,468.39	
May-22	02	339,671.69	433,416.87	83.53%	270,903.95	366,840.59	70.70%	0.062	21,059.64	26,403.12	16,796.04	22,264.43	16,796.04	
Jun-22	03	85,470.77	518,887.64	100.00%	152,047.05	518,887.64	100.00%	0.066	5,641.07	32,044.19	10,035.11	32,299.54	9,779.76	
			518,887.64			518,887.64							32,044.19	

**ANEXO 1**

**LIQUIDACION DE OBRA MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PUENTES MODULARES PAQUETE 1 - PUNO**

**OBRA 2: MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI**

**CONTRATO N°** 014-2022-MTC/21  
**CONTRATISTA** CONCRETTA S.A.C.  
**SUPERVISOR** JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
**MONTO CONTRATO** S/ 518,887.64 SIN IGV

**RESUMEN DE LIQUIDACION**

**I AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1.1	AUTORIZADO		550,931.83
	Contrato Principal	518,887.64	
	Reajustes (Inc. Deducción por adelanto)	32,044.19	
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		99,167.73
	Contrato Principal	93,399.78	
	Reajustes (Inc. Deducción por adelanto)	5,767.95	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>650,099.56</b>
1.2.1	PAGADO:		518,887.64
	VAL 1, 2 y 3	518,887.64	
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		93,399.78
	VAL 1, 2 y 3	93,399.78	
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>612,287.42</b>
1.3.1	SALDOS:		
	EN EFECTIVO		32,044.19
	EN I.G.V.		5,767.95
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>37,812.14</b>
<b>II ADELANTO EN EFECTIVO</b>			
2.1.1	CONCEDIDOS		0.00
2.1.2	AMORTIZADO		0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
<b>III MULTAS</b>			
3.1.	AUTORIZADO		8,573.60
	Por Concepto de otras penalidades mono de S/ 920.00 soles.		
	Por Concepto de penalidad por retraso injustificado S/ 7,653.60 soles.		
3.2.	RETENIDO		8,573.60
	Por Concepto de otras penalidades mono de S/ 920.00 soles.		
	Por Concepto de penalidad por retraso injustificado S/ 7,653.60 soles.		
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
<b>IV - OTROS DESCUENTOS</b>			
4.1.	RECONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN JELCH INGENIEROS E.I.R.L. (CONTRATO N° 44-2022-MTC/21), POR EXTENSION DE MAYORES SERVICIOS DE 03 DIAS (14,15 Y 16 DE MAYO DE 2022) DEBIDO AL VENCIMIENTO DE PLAZO		
4.1.1	AUTORIZADO		0.00
	Por mayor extensión de servicios de Supervisor (03 días)		
4.1.2	RETENIDO		2,608.98
	Por mayor extensión de servicios de Supervisor (03 días)		
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>2,608.98</b>
4.2.	RECONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN JELCH INGENIEROS E.I.R.L. (CONTRATO N° 44-2022-MTC/21), POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA		
4.2.1	AUTORIZADO		0.00
	Elaboración de Liquidacion de Obra, a cargo del Supervisor		
4.2.2	RETENIDO		4,000.00
	Elaboración de Liquidacion de Obra, a cargo del Supervisor		
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>4,000.00</b>



*[Handwritten signature]*



# Resolución Gerencial



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

## ANEXO 1

### LIQUIDACION DE OBRA MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PUENTES MODULARES PAQUETE 1 - PUNO

#### OBRA 2: MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI

CONTRATO N° 014-2022-MTC/21  
 CONTRATISTA CONCRETETA S.A.C.  
 SUPERVISOR JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 MONTO CONTRATO S/ 518,887.64 SIN IGV

#### RESUMEN DE LIQUIDACION

VI RESUMEN DE SALDOS		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Efectivo	0.00	32,044.19
	IGV (Tesoro Público)	0.00	5,767.95
II	ADELANTOS EN EFECTIVO	0.00	0.00
III	MULTAS	0.00	0.00
IV	OTROS DESCUENTOS		
	(*) Por mayor extensión de servicios como pago al Supervisor (03 días), a tomarse del fondo de garantía.	2,608.98	0.00
	Elaboración de Liquidación de Obra, a cargo del Supervisor	4,000.00	0.00
<b>SALDOS</b>		<b>6,608.98</b>	<b>37,812.14</b>

#### CONCLUSION

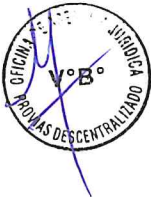
A) Inversión total del Contrato de la obra 2: "MONTAJE, INSTALACION Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS EN PUENTE MODULAR OCCORORUNI - PAQUETE 1 - PUNO

Efectivo	S/	550,931.83
Imp. Gral a las Ventas		99,167.73
<b>Total Inversión:</b>		<b>650,099.56</b>

B) Se recomienda liberar la retención de Fiel Cumplimiento, por el monto de S/ 61,228.75 al consentimiento de la liquidación.

C) El monto de concepto de mayores prestaciones de servicio de Supervisión asciende a S/ 2,608.98, que se encuentra por error material en el Fondo de Garantía; el cual debe retirarse del F.G. y pagarse a la Supervisión JELCH INGENIEROS E.I.R.L. previa presentación de su factura

Econ. Manuel Cáceres H.  
 Especialista Financiero IV



## 4.7 RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

### 4.7.1. DE LA PENALIDAD

**El Contratista, La Supervisión y La Administración de Contratos** coinciden en la aplicación de una penalidad por S/ 8,573.60 (Ocho mil quinientos setenta y tres con 60/100 soles incluido IGV), que ha sido sustentada y descontada en las valorización N° 01, siendo el monto de S/ 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles) por Concepto de otras penalidades, y en la valorización N°03 por un monto de S/ 7,653.60 (Siete mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles) de penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato por 03 (tres) días de retraso. **Por lo que por lo que en la presente liquidación de obra no corresponde la aplicación de penalidad.**

4.7.2 **DE LA MAYOR EXTENSIÓN DE SERVICIOS A LA SUPERVISIÓN**

Se ha determinado un monto de S/. 2,608.98 (Dos mil seiscientos ocho con 98/100 soles) por motivo de mayor prestación de servicios de la Supervisión de obra a cargo de JELCH INGENIEROS E.I.R.L. por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2022, dicho monto se ha calculado teniendo en cuenta la tarifa contractual de la supervisión. **Por lo que, en la presente liquidación de obra corresponde efectuar el monto por reconocimiento de mayor extensión a favor de la supervisión.**

4.7.3 **DEL MONTO DE INVERSIÓN**

- La Supervisión ha determinado un monto de inversión que asciende a S/. 650,497.99 (incluido IGV).
- El Administrador de Contratos ha determinado un monto de inversión que asciende a S/. 650,099.56 (incluido IGV).

De lo revisado, se determina que el monto de inversión (Contrato principal + Reajustes) asciende a S/. 650,099.56 (incluido IGV).

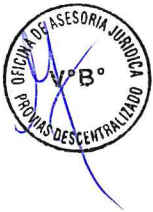
4.7.4 **DEL MONTO PAGADO**

- La Supervisión ha determinado un monto pagado por la Entidad que asciende a S/. 612,287.42 (incluido IGV).
- El Administrador de Contratos ha determinado un monto pagado por la Entidad que asciende a S/. 612,287.42 (incluido IGV).

De lo revisado, y considerando los valores acordes al Estado Económico y Financiero de la Obra, el monto pagado por la Entidad asciende a S/. 612,287.42 (incluido IGV).

4.7.5 **DEL SALDO A FAVOR**

- La Supervisión ha determinado un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 29,636.97 (incluido IGV), por concepto de reajustes, al cual le ha descontado la penalidad.



Handwritten signature in blue ink.



# Resolución Gerencial

- El Administrador de Contratos ha determinado un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 37,812.14 (incluido IGV), por concepto de reajustes, cabe mencionar que la penalidad ya fue efectuada en las valorizaciones.
- Sin perjuicio de ello, el monto antes descrito debera ser restado por el valor de S/6, 608.98 que incluye el concepto de mayor servicio de supervision y pago por elaboración de liquidacion de obra a cargo del supervisor.

## 4.7.6 DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

De lo revisado, se verifica que, en la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21, correspondiente a la Ejecución de Obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puentes Modulares PAQUETE 1 – PUNO". Obra 2: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI", presentada por la Supervisión JELCH INGENIEROS E.I.R.L., se adjuntan los siguientes documentos:



- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE OBRA
- RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA
- RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA
- RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO PRINCIPAL
- RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS DEL CONTRATISTA
- FORMULA POLINOMICA
- CALCULO DEL FACTOR REAJUSTE K
- CALCULO DE REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL
- RESUMEN EJECUTIVO
- FICHA TECNICA
- ANTECEDENTES
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- DESCRIPCIÓN DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO
- CONSTANCIA DE FORMATO DE ACCIONES AMBIENTALES
- PLANILLA DE METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL
- COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR LA SUPERVISION
- CONTRATO DE OBRA
- ENSAYOS FINALES DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN
- PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
- PLANOS POST CONSTRUCCIÓN
- CUADERNO DE OBRA



- INFORME FINAL DE SUPERVISOR PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OBRA
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- PLANITA DE GASTOS DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR PARTE DEL CONSULTOR DE OBRA

## 5 CONCLUSIONES

- 5.1 El Contratista, CONCRETETA S.A.C., **no presenta** la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21 dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo que se considera que el Contratista **no ha cumplido** con lo establecido en la mencionada normativa; la Gerencia de Intervenciones Especiales procede según lo establecido en el numeral 209.3 del Art. N° 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por D.S. N° 162-2021-EF.
- 5.2 La Supervisión, JELCH INGENIEROS E.I.R.L. presenta la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21, debido al incumplimiento de la empresa contratista CONCRETETA S.A.C.
- 5.3 La Supervisión, JELCH INGENIEROS E.I.R.L., presenta sus propios cálculos de la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21 a la Entidad según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo que la Gerencia de Intervenciones Especiales la acoge y procede con su revisión.
- 5.4 Asumiendo la veracidad de lo presentado por la Supervisión, JELCH INGENIEROS E.I.R.L., se presenta el resumen de la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21, elaborada por la Supervisión, y el Administrador de Contratos; se determina el monto total de inversión y saldo a favor del Contratista.



Handwritten signature or mark.

Concepto	Monto (incluido IGV) (S/)		
	Contratista (Elaborado por el Supervisor)	Supervisor	Entidad
Monto de Inversión (A)	650,497.99	650,497.99	650,099.56
Monto Pagado (B)	612,287.42	612,287.42	612,287.42
Reajustes (C)	38,210.57	38,210.57	37,812.14
Penalidad Total (aplicada) (D)	8,573.60	8,573.60	(8,573.60)*
Elaboración de liquidación, a favor del supervisor (E)			4,000.00
Mayor prestación de servicios a favor de la supervisión (F)			2,608.98
<b>Saldo de Obra (A-B-C-D-E-F)</b>	<b>29,636.97</b>	<b>29,636.97</b>	<b>31,203.16</b>





# Resolución Gerencial

- 5.5 (\*)La aplicación de penalidad por S/ 8,573.60 (Ocho mil quinientos setenta y tres con 60/100 soles incluido IGV), ha sido sustentada y descontada en las valorización N° 01 con un monto de S/ 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles) por concepto de otras penalidades, y en la valorización N°03 por un monto de S/ 7,653.60 (Siete mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles) de penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato por 03 (tres) días de retraso. **Por lo que por lo que en la presente liquidación de obra no corresponde la aplicación de penalidad.**
- 5.6 Por concepto de mayor prestación de servicios de la Supervisión, se ha determinado un monto de S/. 2,608.98 (Dos mil seiscientos ocho con 98/100 soles) a cargo del contratista CONCRETTA SAC. **Por lo que, en la presente liquidación de obra corresponde pagar la mayor extensión a favor de la supervisión JELCH INGENIEROS.**
- 5.7 El contratista CONCRETTA SAC no presentó la Liquidación de obra, fue elaborada por la supervisión JELCH INGENIEROS, por lo tanto, corresponde el pago de S/. 4,000.00 a favor de la supervisión.



## 6 RECOMENDACIÓN

- 6.1 Aprobar la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21, correspondiente a la Ejecución de Obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puentes Modulares PAQUETE 1 – PUNO". Obra 2: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI", en los siguientes términos:
- 6.2 Aprobación del Monto de Inversión ascendente a S/. 650,099.56 (Seiscientos cincuenta mil noventa y nueve con 56/100 Soles), y un **saldo a favor del Contratista de S/. 31,203.16** (Treinta y un mil doscientos tres con 16/100 soles incluido IGV).
- 6.3 El pago del saldo a favor del Contratista se realizará al consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21.
- 6.4 En la valorización de obra N°03, se retuvo el monto ascendente a S/. 2.608.98 soles, el cual se encuentra en el Fondo de Garantía, donde este monto debe retirarse y pagarse por concepto de deuda por mayor prestación de servicios a favor del Supervisor JELCH INGENIEROS E.I.R.L. por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2022.
- 6.5 Retener el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), por concepto de reconocimiento de elaboración de liquidación de contrato de obra a favor de la



Supervisión JELCH INGENIEROS E.I.R.L., según el artículo 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6 La devolución del fondo de garantía ascendente a S/. 61,228.75 soles, se realizará al consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21.

(...);

Que, como cuestión previa se debe señalar que la Adjudicación Simplificada N° 063-2021-MTC/21, para la ejecución de la Obra: Paquete 1 – Obra 2 “Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, región Puno”, la cual derivó con la suscripción del Contrato N° 14-2022-MTC/21, fue convocada con fecha 29 de diciembre de 2021, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, en adelante el “Reglamento”, por lo que la presente aprobación de liquidación de obra, será realizada bajo los alcances de la normativa antes citada<sup>2</sup>;

Que, el numeral 27. *Liquidación de obra de los Requerimientos Técnicos Mínimos* que forman parte integrante del Contrato N° 14-2022-MTC/21 establecen que “La Liquidación de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, sobre el particular, el artículo 209 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando lo siguiente:

*“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

*209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación*

<sup>2</sup>Según lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por la normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección”.





## Resolución Gerencial

*debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

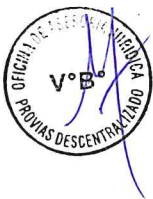
*209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.*

*209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver" (El resaltado es nuestro);*

Que, según el Anexo N° 01 *Definiciones* del Reglamento, la liquidación de contrato *"Es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";*

Que, en esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al Contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

Que, con respecto a los reajustes, cabe destacar lo dispuesto por el numeral 38.3 del artículo 38 del Reglamento señala que *"En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus*



*ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar a la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias...";*

Que, en este sentido, el artículo 195 del Reglamento dispone que *"En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";*

Que, en ese contexto, debe indicarse que la normativa contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en la ejecución de una obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago de la valorización, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales;

Que, de la revisión de la documentación que obra en el expediente alcanzado por la Gerencia de Intervenciones Especiales, se advierte que la obra quedo culminada el 05 de julio de 2022, habiendo transcurrido el plazo legal (60) días para que el Contratista presente la liquidación del Contrato N° 014-2022-MTC/21 y este no lo realizo, la entidad a través del Oficio N° 1567-2022-MTC/21.GIE de fecha 13 de setiembre de 2022, ordenó al Supervisor elaborarla, la cual fue elaborada y remitida a través de la Carta N° 019-2022-JELCH/PUENTE-OCCORORUNI, recibida por la Entidad con Registro N° V012235110 de fecha 20 de setiembre de 2022, por lo que en marco a lo establecido en el artículo 209.3 del reglamento, en tal sentido, observando el plazo legal y que no existen controversias pendientes por resolver, la Entidad debe emitir su pronunciamiento y notificar al Contratista, dentro de los (60) días de recibida la liquidación, es decir hasta el 18 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento;

Que, en base a ello, se precisa que través del Informe N°178-2022-MTC/21.GIE.FMC, la Gerencia de Intervenciones Especiales se ha pronunciado respecto a la Liquidación presentada, concluyendo que no se tiene controversias pendientes por resolver y que el monto total de la inversión asciende en S/650, 099.56 (Seiscientos cincuenta mil noventa y nueve con 56/100 Soles), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto (incluido IGV) (S/)		
	Contratista (Elaborado por el Supervisor)	Supervisor	Entidad
Monto de Inversión (A)	650,497.99	650,497.99	650,099.56



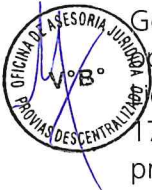
*[Handwritten signature]*



# Resolución Gerencial

Monto Pagado (B)	612,287.42	612,287.42	612,287.42
Reajustes (C)	38,210.57	38,210.57	37,812.14
Penalidad Total (aplicada) (D)	8,573.60	8,573.60	(8,573.60)*
Elaboración de liquidación, a favor del supervisor (E)			4,000.00
Mayor prestación de servicios a favor de la supervisión (F)			2,608.98
<b>Saldo de Obra (A-B-C-D-E-F)</b>	<b>29,636.97</b>	<b>29,636.97</b>	<b>31,203.16</b>

Que, a través del Informe N°1099-2022-MTC/21.OAJ, del 17 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia de Intervenciones Especiales y el marco normativo y contractual revisado, emite opinión favorable desde el punto de vista legal y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N° 14-2022-MTC/21, en los términos señalados en el Informe N° 178-2022-MTC/21.GIE.FMC y los anexos que lo acompañan, al haberse cumplido el procedimiento establecido en el artículo 209 del Reglamento;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 y la atribución conferida por el artículo 31 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 892-2021-MTC/01.02; y la delegación de facultades establecidas en la Resolución Directoral N° 320-2021-MTC/21;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 14-2022-MTC/21 para la ejecución de la Obra: PAQUETE 1. EJECUCION DE LA OBRA 2: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular OCCORORUNI", por el monto de inversión de S/ 650, 099.56 (Seiscientos cincuenta mil noventa y nueve con 56/100 Soles), incluido IGV, del cual, la Entidad pago por valorizaciones la suma de S/ 612, 287.42 (Seiscientos doce mil doscientos ochenta y siete con 42/100 soles), con una penalidad aplicada de S/ 8, 573.60 (Ocho mil quinientos setenta y tres con 60/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 31, 203.16 (Treinta y un mil doscientos tres con 16/100 Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo "Liquidación de Obra", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que el saldo a favor del contratista descrito en el artículo precedente, se debe a que existe un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 2, 608. 98 (Dos mil seiscientos ocho con 98/100 Soles), por concepto de extensión de los servicios de supervisión por retraso injustificado en la terminación de la obra y otro saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), por concepto de gastos de la supervisión en la elaboración de la liquidación del Contrato de Obra N° 14-2022-MTC/21.

**Artículo 3.-** La Oficina de Administración, deberá efectuar la devolución de la retención realizada en garantía de fiel cumplimiento del Contrato, al consentimiento de la presente liquidación, siempre y cuando el Contratista haya cumplido con efectuar el pago del saldo a su cargo, así como presentar la documentación faltante de la liquidación de obra.

**Artículo 4.-** El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la Liquidación Final del Contrato N° 14-2022-MTC/21, es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 5.-** La Gerencia de Intervenciones Especiales notificará dentro del plazo de ley, la presente Resolución al Contratista CONCRETETA S.A.C., al Supervisor JELCH INGENIEROS EIRL – JORGE ENRIQUE LUCEN CHAVEZ INGENIEROS E.I.R.L. y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Insertar la presente Resolución en los expedientes de contratación relacionados a los Contratos N° 14-2022-MTC/21 y N° 44-2022-MTC/21, formando parte integrante de los mismos.

Regístrese y comuníquese.

NNL/dlc  
Exp. N° V012235110



ING. JULIO ISAIAS MARTÍNEZ CONDOR  
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



### ANEXO 1

## LIQUIDACION DE OBRA MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN Puentes Modulares Paquete 1 - Puno

### OBRA 2: MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR OCCORORUNI

CONTRATO N° 014-2022-MTC/21  
 CONTRATISTA CONCRETETA S.A.C.  
 SUPERVISOR JELCH INGENIEROS E.I.R.L.  
 MONTO CONTRATO S/ 518,887.64 SIN IGV

### RESUMEN DE LIQUIDACION

#### I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		550,931.83
	Contrato Principal	518,887.64	
	Reajustes (Inc. Dedución por adelanto)	32,044.19	
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		99,167.73
	Contrato Principal	93,399.78	
	Reajustes (Inc. Dedución por adelanto)	5,767.95	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>650,099.56</b>
1.2.1	PAGADO:		518,887.64
	VAL 1, 2 y 3	518,887.64	
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		93,399.78
	VAL 1, 2 y 3	93,399.78	
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>612,287.42</b>
1.3.1	SALDOS:		
	EN EFECTIVO		32,044.19
	EN I.G.V.		5,767.95
<b>* SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>37,812.14</b>

#### II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS		0.00
2.1.2	AMORTIZADO		0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

#### III MULTAS

3.1.	AUTORIZADO		8,573.60
	Por Concepto de otras penalidades mono de S/ 920.00 soles.		
	Por Concepto de penalidad por retraso injustificado S/ 7,653.60 soles.		
3.2.	RETENIDO		8,573.60
	Por Concepto de otras penalidades mono de S/ 920.00 soles.		
	Por Concepto de penalidad por retraso injustificado S/ 7,653.60 soles.		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

#### IV - OTROS DESCUENTOS

4.1.	RECONOCIMIENTO A LA SUPERVISIÓN JELCH INGENIEROS E.I.R.L. (CONTRATO N°44-2022-MTC/21), POR EXTENSION DE MAYORES SERVICIOS DE 03 DIAS (14,15 Y 16 DE MAYO 2022) DEBIDO AL VENCIMIENTO DE PLAZO INJUSTIFICADO		
4.1.1	AUTORIZADO		0.00
	Por mayor extensión de servicios de Supervisor (03 días)		
4.1.2	RETENIDO		2,608.98
	Por mayor extensión de servicios de Supervisor (03 días)		
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>2,608.98</b>
4.2.	RECONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN JELCH INGENIEROS E.I.R.L. (CONTRATO N° 44-2022-MTC/21), POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA		
4.2.1	AUTORIZADO		0.00
	Elaboración de Liquidacion de Obra, a cargo del Supervisor		
4.2.2	RETENIDO		4,000.00
	Elaboración de Liquidacion de Obra, a cargo del Supervisor		
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>4,000.00</b>



**VI RESUMEN DE SALDOS**

	<u>A CARGO DEL CONTRATISTA</u>	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>
I AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	0.00	32,044.19
IGV (Tesoro Público)	0.00	5,767.95
II ADELANTOS EN EFECTIVO	0.00	0.00
III MULTAS	0.00	0.00
IV OTROS DESCUENTOS		
(*) Por mayor extensión de servicios de Supervisor (03 días)	2,608.98	0.00
Elaboración de Liquidación de Obra, a cargo del Supervisor	4,000.00	0.00
<b>SALDOS</b>	<b>6,608.98</b>	<b>37,812.14</b>

\*\*\*\* **CONCLUSION**

A) Inversión total del Contrato de la obra 2: "MONTAJE, INSTALACION Y CONTRUCCION DE OBRAS EN PUENTE MODULAR OCCORORUNI - PAQUETE 1 - PUNO

Efectivo	S/	550,931.83
Imp. Gral a las Ventas		99,167.73
<b>Total Inversion:</b>		<b>650,099.56</b>

B) Siendo el saldo a favor del CONTRATISTA de : S/ 33,812.14 incluido IGV.

C) Se recomienda liberar la retencion de Fiel Cumplimiento, por el monto de S/ 61,228.75 al consentimiento de la liquidación.

D) El monto de concepto de mayores prestaciones de servicio de Supervision asciende a **S/ 2,608.98**, que se encuentra por error material en el (\*) Fondo de Garantía; el cual debe retirarse del F.G. y pagarse a la Supervision JELCH INGENIEROS E.I.R.L. Previa presentación de factura a nombre del contratista Concretta SAC



  
Econ. Manuel Cáceres H.  
Especialistas Financiero IV